



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 129 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

La Solicitud de la señora Lucila Yto Arizapana, cónyuge del ex trabajador Eduardo Chambi Yucra, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 151-2017-GRA-PEMS-OA-URH/BS, Informe N° 095-2017-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, Informe N° 062-2017-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 634-2017-GRA-PEMS-OA; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo (cónyuge, padre, madre y/o hijo).

Que, el señor Eduardo Chambi Yucra ex trabajador de la AUTODEMA, ha percibido una remuneración mensual de S/. 1,085.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso del ex trabajador Eduardo Chambi Yucra, acaecido el día 11 de junio del 2017, acreditando el entroncamiento la señora Lucila Yto Arizapana (en calidad de cónyuge) con copia de la Partida de Matrimonio número 000000003 de la Municipalidad Distrital de Chupa y copia del D.N.I., documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

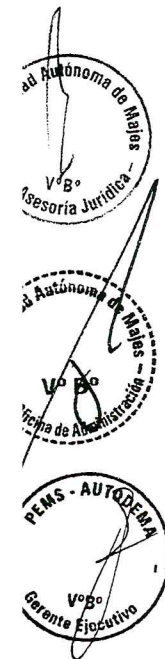
Que, la señora Lucila Yto Arizapana – conyuge del ex trabajador Eduardo Chambi Yucra ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta por los gastos realizados para el sepelio, situación que le hace merecedora al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Lucila Yto Arizapana, cónyuge del ex trabajador Eduardo Chambi Yucra, por la suma de dos mil ciento setenta con 00/100 soles (S/. 2,170.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de dos mil ciento setenta con 00/100 soles (S/ 2,170.00), que hacen un total de **cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 4,340.00).**

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



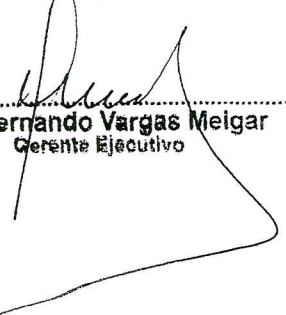


**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECIOCHO** (18) días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Meigar  
Gerente Ejecutivo

DOC	628983
EXP	411199

